

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9904 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 164/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos n.º 164/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Jacobo Ortiz González contra la empresa "Aislamientos San Felices 98, S. L.", "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", "Compañía Allianz de Seguros y Reaseguros, S. A.", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 27 de mayo de 2010.

HECHOS

Primero.- D./D.^a Jacobo Ortiz González presenta demanda contra "Aislamientos San Felices 98, S. L.", "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", "Compañía Allianz de Seguros y Reaseguros, S. A.", en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L. Pudiendo las partes solicitar diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que, de igual forma, debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única y sucesiva convocatoria la audiencia del día 7/2/2011, a las 10:50 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se admite la prueba de confesión judicial de las demandadas "Aislamientos San Felices 98, S. L.", y "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", en la persona de sus representantes legales, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Requírase al Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que remita a este Juzgado copia del informe realizado con ocasión del accidente de trabajo sufrido por don Jacobo Ortiz González el día 3-03-2009, cuando trabajaba para la empresa Aislamientos San Felices 98, S. L., en la obra de construcción de la empresa Gestión y Obras Cuadrado, S. L.

CVE-2010-9904

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Gestión y Obras Cuadrado, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/9904